

Medidas impositivas: beneficios para trabajadores y PyMEs

14 de agosto de 2019





Foco en el alivio de corto plazo, para generar un impacto en el bolsillo del empleado en relación de dependencia y el trabajador autónomo en lo más visible: sus impuestos



Mejoras para PyMEs:

- Aumento de las facilidades de pago para deuda vencida
- Aumento de la línea de crédito

Resumen de las medidas a implementar



Reducción de retenciones para empleados en relación de dependencia



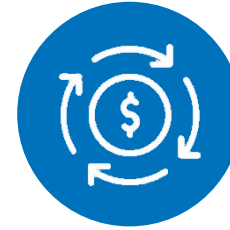
Reducción del 50% de los anticipos de octubre y diciembre para trabajadores autónomos



Exención del pago del componente impositivo del Monotributo en septiembre



Ampliación del Plan Amplio para PyMEs



Aumento del número de planes para Plan Permanente



Suspensión de los embargos por 90 días para PyMEs

Trabajadores en relación de dependencia: reducción de las retenciones

Objetivo

- Generar un impacto en el bolsillo del empleado en relación de dependencia

Universo alcanzado



De qué se trata la medida

- Actualizar el Mínimo No Imponible (MNI) y deducciones especiales
 - La última actualización fue de 28,3%
 - El objetivo es **umentar un 20% ambos conceptos, aplicable para todo el 2019**, para alinear el índice con el ritmo de la inflación
- Para confirmarse, necesitará aprobación del Congreso

Ejemplo	Soltero	
	Antes	Ahora
Salario bruto por mes	\$100.000	\$100.000
Aportes	\$18.417	\$18.417
Impuesto a las Ganancias	\$11.359	\$8.611
Salario neto	\$78.558	\$81.305
Salario bruto a partir del cual comienzan a pagar Ganancias	\$46.147	\$55.376

! Por los meses que ya pasaron, se devolverá el saldo a favor en los primeros meses, que en este ejemplo suma \$19.000

! La devolución se realizará reduciendo las retenciones de Ganancias de los próximos meses

PyMEs y grandes: aumento de la cantidad de planes para financiar deuda corriente

Objetivo

- Aumentar la capacidad de las PyMEs para financiar el flujo corriente

Universo alcanzado



265.000

CUITs

\$117.411 mm

Total en Plan Permanente

De qué se trata la medida

- Aumentar el número de planes disponibles en Plan Permanente: de 6 a 10
- Suspender hasta fin de año la aplicación del SIPER para la determinación de la cantidad de planes y la tasa de financiación

Tipo de contribuyente	Cantidad de planes permitidos	
	Antes	Ahora
Resto de contribuyentes	1, 2 o 3 según SIPER	3
PyMEs	6	10



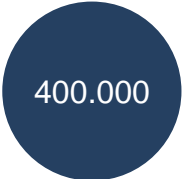
*Además, los contribuyentes **no PyMEs** tampoco tendrán tasa diferenciada según la calificación SIPER*

PyMEs: ampliación de las facilidades para cancelar deuda vencida

Objetivo

- Aumentar la capacidad de las PyMEs para financiar el stock

Universo alcanzado ➔



CUITs



Deuda PyME exigible

De qué se trata la medida

- Actualmente, el plan vigente permite financiar a 60 cuotas la deuda vencida hasta el 30/4/2019
- La medida consiste en aumentar el límite de cuotas a 120 y ampliar el universo de obligaciones alcanzadas, permitiendo que pueda ingresar deuda vencida hasta el 15/8/2019
- Además el plazo de presentación se extiende hasta el 31/10/2019
- La primera cuota vence en diciembre de 2019

Condiciones del plan	Antes	Ahora
Cuotas	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad máxima: 60 cuotas 	<ul style="list-style-type: none"> • Cantidad máxima: 120 cuotas
Plazos	<ul style="list-style-type: none"> • Deuda vencida hasta el 30/4/2019 • Plazo de presentación: hasta el 31/8/2019 	<ul style="list-style-type: none"> • Deuda vencida hasta el 15/8/2019 • Plazo de presentación: hasta el 31/10/2019
Pago a cuenta	<ul style="list-style-type: none"> • 1% de la deuda a ingresar • El monto mínimo es de \$1.000 	
Tasa	<ul style="list-style-type: none"> • Aplica la tasa TM20 *60% en pesos y tiene un tope de 2,5% 	

- Se podrán refinanciar los Planes Amplios de PyME vigentes para convertirlos en planes de hasta 120 cuotas en las condiciones de la nueva medida

